

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	47001315300120200001100
DEMANDANTE	LUZ STELLA OCHOA PÉREZ
DEMANDADO	NORMA LILIANA MARTÍNEZ ORTIZ – LUZ ADRIANA MARTÍNEZ ORTIZ – CEBALLOS MARÍN S en C.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Visto el estado en que se encuentra el presente asunto, seria del caso llevar a cabo la audiencia inicial del que trata el artículo 372 del C.G. del P., de acuerdo con lo decidido en el proveído fechado 14 de noviembre de 2023. No obstante, se observa una irregularidad que debe ser corregida antes de llevar de continuar con las ritualidades que rigen la materia.

Auscultado el expediente, se vislumbra que, si bien la parte demandante arrimó constancia de la instalación de la valla en el inmueble, ésta no cumple con los requisitos que consagra el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*. En efecto, se echan de menos las medidas y linderos que permitan la completa y eficaz identificación del predio, así como también la indicación de que la parte demandada, a saber, Norma Liliana Martínez Ortiz, Luz Adriana Martínez Ortiz y la sociedad Ceballos Marín S en C., además de las personas que crean tener derechos sobre el bien, han sido emplazadas.

Lo precedente, aunado a que, no se aportó constancia de que la valla haya sido instalada en un lugar visible de la entrada del inmueble por tratarse de una propiedad horizontal, pues si bien de las imágenes allegadas se observa que fue colocada en la parte

externa del apartamento, el cual se ubica en el piso No. 6, no se tiene certeza de si fue ubicada en el lugar de acceso de este.

Así pues, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la parte demandante corrija dichas falencias y allegue constancia de ello en imagen y en video, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En ese sentido, fíjese como nueva fecha para celebrar la audiencia inicial el 20 de febrero de 2024, que iniciará desde las 9:00 a.m. en la sala de audiencia de este Juzgado, identificada como Sala 9 del 3o Piso del Edificio Benavides Macea; en caso de tener una imposibilidad para llegar, o dificultad técnica podrá/deberá comparecer a través de la plataforma Lifesize, informando con un día de anticipación de ser posible.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1248861a04f1cdbee0fe7a965746d5fac39daefec7e4910c0a6db5d8c27aa**

Documento generado en 12/12/2023 09:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>